

Señores

**JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

[j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**PROCESO:** EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO  
**DEMANDANTE:** CLÍNICA FARALLONES S.A.  
**DEMANDADOS:** JHON JAIRO OSPINA FRESNEDA Y OTROS  
**RADICADO:** 760013103009-2012-00365-00

**ASUNTO:** DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado especial de **CLÍNICA FARALLONES S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, por medio del presente acto respetuosamente manifiesto que mi prohijada desiste de las pretensiones perseguidas en el curso del trámite ejecutivo adelantado bajo radicado No. 2012-00365 a tenor de lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso.

#### **I. FUNDAMENTO**

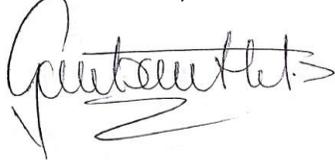
Conforme lo establece el artículo 314 del Código General del Proceso “(...) *El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso (...)*”. La norma mencionada es una disposición de carácter general y aplica a las diferentes clases de procesos regulados por la ley, incluyendo para el caso que ocupa nuestra atención al proceso ejecutivo, motivo por el cual la accionante se encuentra facultada a desistir de las pretensiones de la demanda interpuesta en contra del señor JHON JAIRO OSPINA FRESNEDA y otros.

Si bien el artículo 316 del Código General del Proceso establece que “(...) *el auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas (...)*”, en el presente caso se evidencia que la contraparte no incurrió en gasto alguno que sea susceptible de liquidarse por concepto de costas, y tampoco puede decretarse la condena en perjuicios en contra de mi representada ya que no se perfeccionó ninguna medida cautelar de las solicitadas dentro del presente proceso.

## II. SOLICITUD

En mérito de lo expuesto, muy respetuosamente solicito al Despacho **ACEPTAR** la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada en cumplimiento de las expresas instrucciones de mi poderdante, sin que dicha aceptación conlleve condena en costas o perjuicios toda vez que los mismos no se causaron en el proceso.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.